

DECRETO 877 DE 2020

(junio 25)

D.O. 51.356, junio 24 de 2020

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2649 de 2022, artículo 6°.

Nota 2: Modificado por el Decreto 48 de 2021.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que se modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República suprimiendo la Secretaría de Prensa, y creando la Consejería Presidencial para la Información y Prensa y la Consejería Vicepresidencial, las cuales se requieren para el cumplimiento de las funciones del Departamento.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que la modificación de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cumple con el numeral 1.1. de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, que dispone: "...las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad".

Que para los fines de este decreto, se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

Artículo 1°. Supresión de empleos. Suprimir de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes empleos:

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

N° de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Uno (1)

Asesor

2210

07

Uno (1)

Asesor

2210

01

DESPACHO DEL JEFE DE GABINETE

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Uno (1)

Secretario de Prensa

1160

—

Artículo 2º. Creación de empleos. Crear en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes empleos:

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Uno (1)

Consejero Vicepresidencial

1177

—

DESPACHO DEL JEFE DE GABINETE

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Uno (1)

Consejero Presidencial

1175

—

Artículo 3°. Vigencias y Derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 1786 de 2019.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de junio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Viceministro General encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Alberto Londoño Martínez.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Diego Andrés Molano Aponte.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.